



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 395 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 08 NOV 2018

VISTOS; El Informe N° 469-2018-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, Informe N° 120-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, Oficio N° 1209-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Técnico N° 32-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Informe N° 038-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Decreto N°4542-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8017-2018-GRA-GGR/GRI-SGO, Decreto N°4605-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6977-2018-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 7777-2018-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 5205-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en un total de ciento sesenta y uno (161) folios y un (01) disco magnético respectivamente, sobre ampliación de plazo N° 10 de la Obra: **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS” - Sub Proyecto II, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero: numeral 5°, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0034-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril del 2012, del Proyecto **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, por un monto de S/.9'456,765.31 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 31/100 Nuevos Soles), con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2015-GRA/PRES, de fecha 27 de marzo de 2015, se Aprobó el expediente técnico reformulado por actualización de costos del Sub Proyecto: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, por el monto de S/. 11'415,643.96 (Once Millones Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 96/100 Nuevos Soles) reconsiderado con código SNIP N° 55506, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 202-2018-GRA/GR-GG, de fecha 18 de junio de 2018, se aprobó la ampliación de plazo N° 09, para la ejecución del Proyecto: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, Sub Proyecto II por un periodo de ciento veinte y dos (122) días calendario a partir del 01 de junio al 30 de setiembre de 2018;

Que, mediante el Informe N° 469-2018-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, de fecha 10 de setiembre de 2018, el Residente de la obra: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, Sub Proyecto II, remite a la Sub Gerencia de Obras el informe de solicitud de la ampliación de plazo N° 10, por un periodo de 61 días calendario a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2018, estableciendo la



nueva fecha de conclusión de la referida obra el 30 de noviembre de 2018, en aplicación de la Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, "Normas para la Ejecución de Obras, Bajo la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo en el Gobierno Regional de Ayacucho", que establece en su Capítulo IV Mecánica Operativa, numeral 5 Cuaderno de Obra" y en aplicación de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Norma que Regula la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Administración Directa, la causal de la ampliación de plazo se justifica en las siguientes causas: La demora de la atención de los requerimientos de materiales y maquinaria, trajo consigo la afectación de la ruta crítica alargando el plazo original de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 120-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, de fecha 13 de setiembre de 2018, el Ingeniero Supervisor de la Obra "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub-Proyecto II, que consiste en ejecutar una Infraestructura de Saneamiento Básico (Sistema de Agua Potable) el cual el Supervisor de Obra opina favorable por la aprobación de la ampliación de plazo N° 10, por el periodo solicitado por el Residente de Obra de 61 días calendario, a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2018, estableciendo la nueva fecha de conclusión de la referida obra el 30 de noviembre de 2018, la ampliación de plazo N° 10, solicitada por el Residente de Obra y con opinión favorable del Supervisor de Obra, la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 1209-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7777-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar la ampliación de plazo N° 10 de la Obra: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, Sub-Proyecto II, por un periodo de 61 días calendario, a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2018, estableciendo la nueva fecha de conclusión de la referida obra el 30 de noviembre de 2018, por lo que se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 32-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, el área técnica de la Gerencia de Infraestructura, concluye que ha revisado y evaluado el expediente de ampliación de plazo N° 10, correspondiente al Sub Proyecto II, del registro de variación generado por la presente ampliación de plazo y contando con la aprobación por las dependencias correspondientes, Recomienda su registro en el Banco de Inversiones y se proceda con su aprobación mediante acto resolutorio por el periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2018, correspondiente al proyecto referido, autorizado con Decreto N° 7777-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y refrendado con Decreto N° 5205-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del



Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación plazo N° 10, de la Obra: "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub-Proyecto II, por un periodo de 61 días calendario, a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2018, estableciendo la nueva fecha de conclusión de la referida obra el 30 de noviembre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en merito al Informe N° 120-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, del Supervisor de obra Ing. Juan Carlos Melgar Ayala con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Decreto N° 7777-2018-DOB.REG.AYAC/GG-GRI.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Lic. Adm. EFRAIM PILLACA ESQUIVEL
GERENTE

SGSL/msqc-masm
24/10/2018